

## JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

### **PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**RAD. No.: 2019-00779**

Visto informe secretarial y constancias que anteceden téngase en cuenta que el abogado (Curador *Ad-Litem*) designado en el asunto, a quien se le comunicó en legal forma, manifestó imposibilidad de aceptación del cargo. En consecuencia, este Juzgado en aras de dar continuidad a la actuación se procede a relevarlo y, designa del Registro Nacional de Abogados a otro Curador *Ad Litem*, el que aparece en acta anexa, que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor de las personas emplazadas.

Así las cosas, por Secretaría comuníquese su designación al Curador que aparece en acta anexa.

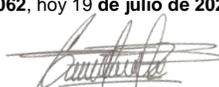
Por otra parte, **RECONOCER** personería jurídica al Abogado FABIAN ALEXANDER RODRIGUEZ GARZÓN para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la demandada JANE CRISTO COLMENARES, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder de SUSTITUCIÓN que se encuentra adosado al cartulario. (Archivo06CuadernoPrincipal)

NOTIFÍQUESE,



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 062, hoy 19 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---